



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-008-2024						
TIPO DE COMPRA	Obra		Bien		Servicio	X
FECHA: 21 de junio del 2024. ÁREA REQUIRENTE: Financiera NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-013-CP 152.39.02 denominada Tasas Generales Código Presupuestario No. 7701020, denominada Tasas Generales OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratación de servicios notariales de certificación de documentos y Comodato para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi						
PROVEEDOR: GARRIDO MERA LUIS ABDON RUC: 0401098249001 TELEFONO: 0985358944 DIRECCION: Calles: García Moreno 479 y Sucre – Ibarra, Ecuador CORREO: Notaria8ibarra@hotmail.com						
Valor del Contrato	USD \$ 244.38 (Doscientos cuarenta y cuatro, 38/100) de Dólares Americanos incluye el IVA.					
Notas: <ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}						
1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de servicios notariales de certificación de documentos y Comodato para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariase) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPf) Certificado de no adeudar al IESSg) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>																		
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1" data-bbox="488 1032 1433 1491"><thead><tr><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>Detalle</th></tr></thead><tbody><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Certificación de documentos exhibidos en original o copia certificada que se incorporen a la escritura pública.</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Comodato.</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico.</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Consulta de datos biométricos Sistema Nacional de identificación Ciudadana – Registro Civil (P).</td></tr><tr><td>Unidad</td><td>1</td><td>Prestación del servicio notarial fuera de despacho.</td></tr></tbody></table>	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Unidad	1	Certificación de documentos exhibidos en original o copia certificada que se incorporen a la escritura pública.	Unidad	1	Comodato.	Unidad	1	Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico.	Unidad	1	Consulta de datos biométricos Sistema Nacional de identificación Ciudadana – Registro Civil (P).	Unidad	1	Prestación del servicio notarial fuera de despacho.
Unidad de Medida	Cantidad	Detalle																	
Unidad	1	Certificación de documentos exhibidos en original o copia certificada que se incorporen a la escritura pública.																	
Unidad	1	Comodato.																	
Unidad	1	Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico.																	
Unidad	1	Consulta de datos biométricos Sistema Nacional de identificación Ciudadana – Registro Civil (P).																	
Unidad	1	Prestación del servicio notarial fuera de despacho.																	
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p>																		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">a) Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante.b) Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega del servicio.c) Presentar los documentos habilitantes de manera previa a la firma de la Orden de Compra/Contrato.																		
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE	<p>Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</p>																		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato.						
7. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
8. GARANTÍA:	<table border="1"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso no se rendirán garantías</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
9. LUGAR DE TRABAJO	La certificación de documentos y todos los trámites inherentes al servicio contratado se realizarán en la oficina del oferente.						
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

11. RECEPCION	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios
14. ACEPTACIÓN:	<p>GARRIDO MERA LUIS ABDON con RUC No. 0401098249001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia aprobados por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Calles: García Moreno 479 y Sucre – Ibarra, Ecuador CORREO: Notaria8ibarra@hotmail.com TELEFONO: 0985358944 ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	GARRIDO MERA LUIS ABDON RUC: 0401098249001 TELEFONO: 0985358944 CORREO: Notaria8ibarra@hotmail.com CONTRATISTA